

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0080-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. ROBERTO CARLOS TOBAR LEMUS

**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma de Control Interno 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0080-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)"*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0080-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

principios determina que: “(…) *Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.*.”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: “*El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.*”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*... Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0080-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“ (...), Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0080-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel descentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS).*”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HCAM-JUTENF-2025-3676-M de fecha 08 de julio de 2025 se remite con asunto “*Solicitud de liquidación de certificación presupuestaria Nro. 1214 para la "Adquisición del Dispositivo Médico de uso General Catéter Intravenoso 18 G con aletas para las diferentes áreas del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín", el cual hace referencia a: (...) me permito solicitar se realice la liquidación de la Certificación presupuestaria Nro. 1214 para la Adquisición del Dispositivo Médico de uso General Catéter Intravenoso 18 G con aletas para las diferentes áreas del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín(...)*”.

Que, con Memorando Nro. IESS-HCAM-JUTPCL-2025-0826-M de fecha 08 de julio de 2025, con asunto “*SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 1144 DE LA "Adquisición de determinaciones efectivas para*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0080-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

el área de Microbiología", el cual hace referencia a: "(...) *en calidad de Jefe de la Unidad Técnica de Patología Clínica, me permite poner en conocimiento que nos acogeremos a las recomendaciones del informe, procediendo a elaborar una nueva identificación de necesidad basada en lo mencionado en el documento, por tal motivo hasta encontrarse en fase preparatoria se solicita la liquidación de la Certificación Presupuestaria N° 1144, referente a la "Adquisición de determinaciones efectivas para el área de Microbiología", con la finalidad de optimizar los recursos institucionales, los mismos que serán solicitados una vez el proceso se encuentre en la fase correspondiente (...)"*

Que, con Memorando Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-1059-M de fecha 08 de julio 2025 dirigido a la Coordinación General de Planificación y Estadísticas del HECAM, con asunto "Solicitud de reforma presupuestaria", solicitó la reforma presupuestaria a la partida 530809 "Medicamentos" por el monto de \$588.873,35 con el fin de financiar la presente reforma al PAC.

Que, con Memorando Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-1069-M de fecha 10 de julio 2025 dirigido a la Coordinación General de Planificación y Estadísticas del HECAM, con asunto "Solicitud de reforma presupuestaria", solicitó efectuar la reforma presupuestaria a la partida 530809 "Medicamentos" por el monto de \$ 248.280,15 con el fin de financiar la presente reforma al PAC.;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-CGDT-2025-3246-M de fecha 10 de julio de 2025 la Dra. Teresa Maribel Ponce Coello, Coordinadora General de Diagnóstico y Tratamiento del H.C.A.M, solicita la aprobación y validación del informe técnico de reforma al PAC-2025 afectando al objeto de contratación "Varios Medicamentos", suprimiendo el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$ 588.873,35 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 35/100 sin IVA;**

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-CGDT-2025-3246-M de fecha 10 de julio de 2025 la Dra. Teresa Maribel Ponce Coello, Coordinadora General de Diagnóstico y Tratamiento del H.C.A.M, solicita la aprobación y validación del informe técnico de reforma al PAC-2025 afectando al objeto de contratación "Varios Medicamentos", incrementando el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **\$ 727.823,75 (SETECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100 sin IVA;**

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. IESS-HCAM-CGDT-2025-3246-M la Mgs. Lidia López Carrera, Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín señala "(...) *en cumplimiento al manual del proceso "planificación Anual de Contratación", esta Gerencia General aprueba y solicita la*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0080-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

revisión y validación del informe (...)";

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-CGDT-2025-3246-M se anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 081-2025-GG concluye: “*(...) Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

SUPRIMIR AL PAC

- *Supresión de 2 Objetos de contratación aprobada en el Plan Anual de Contratación inicial, conforme lo descrito en la justificación del presente informe.*

INCREMENTAR AL PAC

- *Incremento de 2 Objetos de Contratación, conforme lo descrito en la justificación del presente informe.(...)"*;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Lidia Maribel López Carrera, Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín.

SUPRESIÓN

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0080-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
Nro. DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC	
1	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO MÉDICO DE USO GENERAL CATÉTER INTRAVENOSO 18 G CON ALETAS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN	Bien	Subasta inversa electrónica	352901091C2	Unidad	65755	\$1,1700	\$76,933,3500	\$76,933,3500	
2	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Adquisición de Determinaciones Efectivas para el Área de Microbiología	Bien	Subasta inversa electrónica	352901091C2	Unidad	1	\$511,940,0000	\$511,940,0000	\$511,940,0000	
TOTAL, SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)												\$588,873,3500

Nro. DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	CANTIDAD AÑO 2025	VALOR UNITARIO AÑO 2025	VALOR TOTAL AÑO 2025	CANTIDAD AÑO 2026	VALOR UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL AÑO 2026	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL	
1	530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Adquisición de Determinaciones Efectivas para el Área de Microbiología	Bien	1	\$511,940,00	\$511,940,0000	1	\$1,791,790,00	\$1,791,790,0000	1	\$2,303,730,00
TOTAL										\$1,791,790,00	\$2,303,730,00	

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
Nro. DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	530809	Medicamentos para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Omeprazol, Sólido oral, 20 mg, Caja x blister/ristra	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260530623	C2	Unidad	\$27300	\$0,0126	\$6,643,9800
2	530809	Medicamentos para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Insulina glargina, Líquido parenteral, 100 UI/mL, Caja x 10 ml vial(es) x 10 ml	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260100451	C2	Unidad	1976	\$15,6000	\$30,825,6000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0080-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

3	530809	Medicamentos para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Calcitonin, Sólido oral, 0,5 mcg, Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260900135	C2	Unidad	\$5800	\$0.0500	\$4,290,0000	\$4,290,0000
4	530809	Medicamentos para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Terbinafina, Sólido oral, 250 mg, Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260762767	C2	Unidad	17760	\$0.0600	\$1,065,6000	\$1,065,6000
5	530809	Medicamentos para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Levofloxacina, Sólido oral, 500 mg, Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260005504	C2	Unidad	5500	\$0.0550	\$302,5000	\$302,5000
6	530809	Medicamentos para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Valaciclovir, Sólido oral, 450 mg, Caja x blister/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260095812	C2	Unidad	3330	\$2,9598	\$9,856,1340	\$9,856,1340
7	530809	Medicamentos para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Bevacizumab, Líquido parenteral, 25 mg/mL, Caja x vial x 16 mL.	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260846111	C2	Unidad	636	\$438,0000	\$278,568,0000	\$278,568,0000
8	530809	Medicamentos para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Interferón beta 1a, Líquido parenteral / Sólido parenteral, 86 000 000 UI, Caja x jeringa/cartucho/pluma (prellenadas)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260846462	C2	Unidad	468	\$300,0000	\$140,400,0000	\$140,400,0000
9	530809	Medicamentos para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Immunoglobulina antitumocítica (equina), Líquido parenteral, 50 mg/mL, Caja x vial(es) x 5 mL	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260846447	C2	Unidad	180	\$525,6900	\$94,624,2000	\$94,624,2000
10	530809	Medicamentos para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Infliximab, Sólido parenteral, 100 mg, Caja x vial(es) con diluyente - Caja x vial(es)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260846440	C2	Unidad	637	\$80,0000	\$50,960,0000	\$50,960,0000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0080-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

11	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Carbamazepina, Líquido oral, 100 mg/5 mL, Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260347137	C2	Unidad	35	\$0,6100	\$21,3500	\$21,3500
12	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Quetiapina, Sólido oral, 100 mg, Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260367685	C2	Unidad	78060	\$0,0516	\$4.027,8960	\$4.027,8960
13	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Cloroquina, Sólido oral, 250 mg, Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260218204	C2	Unidad	49800	\$0,0350	\$1.743,0000	\$1.743,0000
14	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Ipratropio bromuro Líquido para inhalación 0.02 mg/dosis Caja x frasco x 200 dosis (mínimo) + dispositivo accionador	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260529463	C2	Unidad	5108	\$2,1100	\$10.777,8800	\$10.777,8800
15	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Terbinafina, Semisólido cutáneo, 1 %, Caja x tubo x 15 g (mínimo)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260762766	C2	Unidad	624	\$0,4209	\$262,6416	\$262,6416
16	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Cefuroxima, Sólido oral, 500 mg, Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260095167	C2	Unidad	19400	\$0,2123	\$4.118,6200	\$4.118,6200
17	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Docetaxel, Líquido parenteral, 80 mg, Caja x vial(es) con diluyente	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	352600846291	C2	Unidad	922	\$13,2400	\$12.207,2800	\$12.207,2800
18	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Sugammadex, Líquido parenteral, 100 mg/mL, Caja x vial(es) x 2 mL	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260858737	C2	Unidad	194	\$42,5000	\$8.245,0000	\$8.245,0000
19	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Hordenalidona, Sólido oral, 10 mg, Caja x blister/ristra	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260906487	C2	Unidad	3570	\$9,0000	\$32.130,0000	\$32.130,0000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0080-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

20	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Fluconazol, Líquido oftálmico, 0,1 %, Caja x frasco (otro)	Bien	Común	Normalizado	Catalogo electronico	35260609376	C2		Unidad	585	\$2,4890	\$1.456,0650	\$1.456,0650
21	530809	Medicamentos	Adquisición del medicamento NITISINONA SOLIDO ORAL, 5 MG para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria	Bien	Especial	N/A	Bienes y Servicios únicos	352605342005	C2		Unidad	900	\$39,2200	\$35.298,0000	\$35.298,0000
TOTAL, INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)														\$727.823,7466	

El presupuesto para el objeto de contratación "Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria", que afecta a la partida 530809 "Medicamentos", deberán solicitar la emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias, vigente año 2025 \$ 692.525,7466 y futura año 2026 \$ 633.263,7104 de siguiente detalle:

CÓDIGO Nro. DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	CANTIDAD AÑO 2025	VALOR UNITARIO AÑO 2025	VALOR TOTAL AÑO 2025	CANTIDAD AÑO 2026	VALOR UNITARIO AÑO 2026	VALOR TOTAL AÑO 2026	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL	
1	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Omeprazol, Sólido oral, 20 mg, Caja x blister/ristra	Bien	527300	\$0,0126	\$6.643,9800	486400	\$0,0126	\$6.128,6400	1013700	\$12.772,6200
2	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Insulina glargina, Líquido parenteral, 100 UI/mL, Caja x vial(es) x 10 ML	Bien	1976	\$15,6000	\$30.825,6000	1824	\$15,6000	\$28.454,4000	3800	\$59.280,0000
3	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Calcitriol, Sólido oral, 0,5 mcg, Caja x blister/ristra	Bien	85800	\$0,0500	\$4.290,0000	79080	\$0,0500	\$3.954,0000	164880	\$8.244,0000
4	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CÁTALOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Terbinafina, Sólido oral, 250 mg, Caja x blister/ristra	Bien	17760	\$0,0600	\$1.065,6000	16320	\$0,0600	\$979,2000	34080	\$2.044,8000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0080-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

5	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Levofloxacina, Sólido oral, 500 mg, Caja x blister/ristra	Bien	5500	\$0,0550	\$302,5000	4800	\$0,0550	\$264,0000	10300	\$566,5000
6	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Valganciclovir, Sólido oral, 450 mg, Caja x blister/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	Bien	3330	\$2,9598	\$9.856,1340	3000	\$2,9598	\$8.879,4000	6330	\$18.735,5340
7	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Bevacizumab, Líquido parenteral, 25 mg/mL, Caja x vial x 16 mL	Bien	636	\$438,0000	\$278.568,0000	584	\$438,0000	\$255.792,0000	1220	\$534.360,0000
8	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Interferón beta 1a, Líquido parenteral / Sólido parenteral, 36 000 000 UI, Caja x jeringa/cartucho/pluma (prellenadas)	Bien	468	\$300,0000	\$140.400,0000	432	\$300,0000	\$129.600,0000	900	\$270.000,0000
9	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Inmunoglobulina antitimocítica (equina), Líquido parenteral, 50 mg/mL, Caja x vial(es) x 5 mL	Bien	180	\$525,6900	\$94.624,2000	160	\$525,6900	\$84.110,4000	340	\$178.734,6000
10	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Infliximab, Sólido parenteral, 100 mg, Caja x vial(es) con diluyente - Caja x vial(es)	Bien	637	\$80,0000	\$50.960,0000	588	\$80,0000	\$47.040,0000	1225	\$98.000,0000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0080-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

11	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Carbamazepina, Líquido oral, 100 mg/5 mL, Caja x frasco x 100 mL (mínimo) con dosificador	Bien	35	\$0,6100	\$21,3500	40	\$0,6100	\$24,4000	75	\$45,7500
12	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Quetiapina, Sólido oral, 100 mg, Caja x blister/ristra	Bien	78060	\$0,0516	\$4.027,8960	71880	\$0,0516	\$3.709,0080	149940	\$7.736,9040
13	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Cloroquina, Sólido oral, 250 mg, Caja x blister/ristra	Bien	49800	\$0,0350	\$1.743,0000	44800	\$0,0350	\$1.568,0000	94600	\$3.311,0000
14	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Ipratropio bromuro Líquido para inhalación 0,02 mg/dosis Caja x frasco x 200 dosis (mínimo) + dispositivo accionador	Bien	5108	\$2,1100	\$10.777,8800	4712	\$2,1100	\$9.942,3200	9820	\$20.720,2000
15	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Terbinafina, Semisólido cutáneo, 1 %, Caja x tubo x 15 g (mínimo)	Bien	624	\$0,4209	\$262,6416	576	\$0,4209	\$242,4384	1200	\$505,0800
16	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Cefuroxima, Sólido oral, 500 mg, Caja x blister/ristra	Bien	19400	\$0,2123	\$4.118,6200	17880	\$0,2123	\$3.795,9240	37280	\$7.914,5440

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0080-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

17	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Docetaxel, Líquido parenteral, 80 mg, Caja x vial(es) con disolvente	Bien	922	\$13,2400	\$12.207,2800	848	\$13,2400	\$11.227,5200	1770	\$23.434,8000
18	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Sugammadex, Líquido parenteral, 100 mg/mL, Caja x vial(es) x 2 mL	Bien	194	\$42,5000	\$8.245,0000	176	\$42,5000	\$7.480,0000	370	\$15.725,0000
19	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Lenalidomida, Sólido oral, 10 mg, Caja x blíster/ristra	Bien	3570	\$9,0000	\$32.130,0000	3192	\$9,0000	\$28.728,0000	6762	\$60.858,0000
20	530809	Medicamentos	Adquisición de los medicamentos CATÁLOGO ELECTRÓNICO GRUPO NRO 17 para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria / Flurometolona, Líquido oftálmico, 0,1 %, Caja x frasco gotero	Bien	585	\$2,4890	\$1.456,0650	540	\$2,4890	\$1.344,0600	1125	\$2.800,1250
TOTAL						\$692.525,7466				\$633.263,7104		\$1.325.789,4570

NOTA 1: Es importante indicar que de acuerdo al estudio de mercado y especificaciones técnicas se estableció como procedimiento de contratación "Adquisición del medicamento NITISINONA SOLIDO ORAL 5 MG para la Unidad Técnica de Farmacia Hospitalaria": Importación; sin embargo, dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), ese tipo de procedimiento no existe a la presente fecha por lo cual para su reforma se reflejara como: Bienes y Servicios únicos.

NOTA 2: La simulación de orden de compra en el Sistema Nacional de Contratación Pública utiliza cinco decimales en algunos casos y el Portal Sistema Oficial de Contratación Pública únicamente permite ingresar hasta cuatro decimales, por lo que podría existir variación en el monto total o unitario del ítem que integra el presente proceso de compra por catálogo electrónico.

Art. 2.- Disponer a la Jefatura de Contratación Pública o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la el Área de Comunicación Social la

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0080-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente y; a la Coordinación General Financiera realizar las reformas presupuestarias en el caso que amerite.

Art. 3.- Disponer a la Jefatura de Contratación Pública o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: lidia.lopez@iess.gob.ec, roberto.tobar@iess.gob.ec, pamela.castaneda@iess.gob.ec, teresa.ponce@iess.gob.ec, jessica.chunllo@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de julio de 2025.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Roberto Carlos Tobar Lemus
**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
H.C.A.M, ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-HCAM-CGDT-2025-3246-M

Anexos:

- cgdt_081_certificaciÓn_poa_2025-medicamentos.xls
- iess-hcam-cgpe-2025-1059-m.pdf
- iess-hcam-cgpe-2025-1069-m-1.pdf
- pc_ok_matriz_de_reforma_al_pac_-nitisinona.xls
-
- 25_pc_ok_informe_de_reforma_catlogo_17_y_nitisi_rev_cgpe-signed-signed0397210001752182797.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera

Evelyn Cristina Meneses Olmedo

Coordinadora General Financiero del Hospital Carlos Andrade Marín, Encargada

Señorita Magíster

Cynthia Lorena Vega Moran

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0080-R

Quito, D.M., 10 de julio de 2025

Jefa de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señor Magíster
Carlos Javier Cedeño Quincha
Jefe de Unidad de Contratacion Publica

Señorita Magíster
Natalia Andrea Castillo Ruilova
Administrador - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marin

Señorita Doctora
Teresa Maribel Ponce Coello
Coordinadora General de Diagnóstico y Tratamiento del H.C.A.M.

Señora
Jessica Elizabeth Chunlo Tubon
Oficinista - HCAM

Señorita Ingeniera
Jacqueline Veronica Burgos Ojeda
Oficinista (Fase Preparatoria) - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Ingeniera
Pamela Stephanie Castañeda Delgado
Oficinista

Señorita Ingeniera
Gina Maribel Cozar Cisneros
Asistente Administrativo - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señor Magíster
Mario Fernando Rivera Flores
Administrador -Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Magíster
Gabriela Estefanía Calero Bayas
Jefa de Área de Comunicación Social del H.C.A.M

Señorita Tecnóloga
Shilliam Mayra Salazar Lopez
Oficinista - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

pc